CONTRATO No. 4600104781 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 28 DE JULIO DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL y FAMILIA
CONTRATISTA:	FUNERARIA SAN VICENTE S.A.
NIT:	811.035.875-0
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO ARANGO MADRID
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	70.047.343
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE AFILIACIÓN A UN PLAN EXEQUIAL PARA PERSONAS MAYORES
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($221.630.750), EXCLUIDO DE IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	DOS CIENTOS OCHENTA Y DOS (282) DIAS CALENDARIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2025
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	DOS CIENTOS OCHENTA Y DOS (282) DIAS CALENDARIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2025
FECHA DE INICIO:	Once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA DE TERMINACIÓN: Treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104781de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medel!in.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley 0080 1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, ttps://www.medellin.qo\/.co/normoqrama/docs/astrea/docs/ley 1150 2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.qov.co/normoqrama/docs/astrea/docs/lev 1474 2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.qov.co/normoqrama/docs/astrea/docs/decreto 1082 2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1.INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El contrato 4600104781de 2025 tiene como objeto contractual: Afiliación al Plan exequial Personas Mayores pertenecientes al programa Colombia Mayor y personas mayores atendidas en los modelos de larga estancia y nocturno por la secretaria de Inclusión Social y Familia en el Distrito de Medellín, lo anterior de conformidad con los estudios previos, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

El Alcance del contrato:
1.Afiliación al Plan exequial Personas Mayores pertenecientes al programa Colombia Mayor y personas mayores atendidas en los modelos de larga estancia, familias cuidadoras y nocturno Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín atendidas por la Secretaria de Inclusión Social y Familia. Que incluye como mínimo:
· Tanatopraxia (preservación del cuerpo).
· Traje exequial, transporte del cuerpo al sitio de velación.
· Prestar el servicio de cremación o inhumación según la solicitud de la red de apoyo.
· Coche fúnebre para el cortejo (del sitio de velación al lugar de la inhumación o cremación).
· Carteles de invitación a las exequias, tarjetas de agradecimiento, cinta impresa con el nombre de la persona fallecida.
· Trámites judiciales de defunción, registro, certificados notariales, eclesiásticos y otros.

· Implementos y alumbrado para velación en residencia,
· Suministro del féretro (Cofre o ataúd) para la inhumación acorde al tamaño de cada fallecido, el cual deberá ser de madera, pintado y tapizado en su interior (tipo plan).
· Suministro del cofre y urna para cenizas en caso de cremación, urna para depósito de cenizas en madera debidamente pintado y tapizado en su interior. Medidas: 21 cms de largo, 16 cms de ancho y 15 cms de alto.
· Exequias o derechos parroquiales. · Transporte para el acompañamiento (Un bus). · Gestionar y realizar los trámites legales, notariales y religiosos requeridos por parte de la red de apoyo de los afiliados.
2. Garantizar la oportuna y eficiente prestación del servicio del Plan Exequial en caso de fallecimiento del beneficiario, asegurando el cumplimiento de las condiciones establecidas y la adecuada atención.

• Brindar el servicio de afiliación exequial a 12.500 personas mayores beneficiarios.

Se da cumplimiento a todas las OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN establecidas en el Contrato Clausula OCTAVA: El DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato y, además, con las siguientes: 1. Realizar formalmente la solicitud para la prestación del servicio a través del supervisor a quien, desde el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se designe. 2. Delegar la realización de la supervisión a un supervisor delegado por cada dependencia responsable de cada grupo poblacional con el fin de que el contratista cumpla con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas. 3. Controlar el desarrollo y operación del contrato, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 4. Tramitar y realizar los pagos a que dé lugar el presente contrato, previa aprobación por el supervisor designado para el contrato, acorde con los procedimientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST). 6. Verificar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores. 7. Verificar la presentación por parte del contratista del Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 90%. 8. Una vez firmado el contrato, se realizará una jornada de inducción, encuadre, suministro de información y entrega de recomendaciones para el

funcionamiento del contrato. 9. Suministrar todos los formatos de estadística, Herramienta informática dispuesta por la Secretaría de Inclusión Social y Familia,

y demás que se requieran para el seguimiento y control del servicio, de los cuales algunos se encuentran registrados en el Sistema de Gestión de Calidad, para la presentación de informes administrativos. 10. Actualizar permanentemente la base de datos de las personas mayores afiliadas al plan exequial, realizando el debido control para evitar superar el límite de cupos establecidos para la prestación de servicios.

Se da cumplimiento AL 100% de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA establecidas en la Clausula NOVENA del contrato : El CONTRATISTA se obliga para con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN las cuales hacen parte integrante del contrato, así mismo deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la Guía de Ejecución de la Contratación y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente: 1. EL CONTRATISTA se obliga para con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relaciona en el estudio previo y sus anexos y en la propuesta presentada y aceptada por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, las cuales hacen parte integrante del contrato. 2. El contratista deberá asistir a las reuniones convocadas por la Secretaría de Inclusión Social y Familia en donde se elaboren, revisen y aprueben los indicadores del proyecto y se darán lineamientos sobre estructura de los informes de avances. 3. En la entrega de la factura de cobro el contratista anexará los soportes correspondientes. Así como la relación de los servicios prestados, indicando nombres de fallecido y número de documento de identidad, destino final (inhumación o cremación), nombre y teléfono de los familiares, fecha y lugar. 4. De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el representante legal. 5. Durante el desarrollo del contrato, el contratista adoptará la diferente documentación como: Procedimientos, formatos, protocolos, y demás, establecidos por el Sistema Integral de Gestión de Calidad del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín. 6. En caso de implementar otros formatos adicionales, estos deberán ser entregados a la supervisión, según sea el caso para su respectiva aprobación por el profesional encargado del área del

Sistema Integral de Gestión de Calidad del Equipo de Personas Mayores. 7. El contratista deberá realizar planes de mejora, con su debido seguimiento y cierre,

en cumplimiento a las sugerencias dadas desde la supervisión. 8. El contratista presentará los informes requeridos por el Supervisor en los periodos de tiempo estipulados por este, y en los formatos establecidos por la secretaria de Inclusión Social y Familia. 9. El contratista deberá presentar el informe mensual de ejecución financiera acorde a los RUBROS definidos en la propuesta. Deberá incluir dentro del informe el porcentaje de ejecución técnica y financiera. Por ningún motivo, se permitirá realizar traslados de presupuesto entre rubros sin consultar con el supervisor y sin que antes se hubiese agotado el trámite que le de soportes de legalidad jurídica, financiera y técnica. 10. La papelería utilizada en el desarrollo del contrato deberá tener el logo del Distrito de Medellín, según el diseño preestablecido por la administración. En todos los documentos e información emitida siempre se darán los créditos al del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social y Familia. 11. Realizar una reunión de inducción en la primera semana con TODAS las personas que se vinculen con ocasión y por causa de la celebración del contrato que se suscriba entre las partes, con el objetivo de llevar a cabo la socialización de las especificaciones técnicas, así como la presentación de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y su modelo de atención, haciendo énfasis en la responsabilidad con el Distrito. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: 1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. 2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. 3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están presta

ndo sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago

Luego de revisar el informe de ejecución, enviado por el operador Funeraria San Vicente S.A, a la supervisión, se presenta los avances en la ejecución del servicio en el periodo del 01 al 30 de junio del año 2025.

Se brinda el servicio teniendo en cuenta la base de datos de las 12.500 personas afiliadas al plan exequial, el cual es enviado mensualmente por la Dirección Técnica de Personas Mayores al operador Funeraria San Vicente S.A. durante este periodo fueron reportados Quince (15) personas mayores fallecidas afiliadas al plan exequial y a todos se les brindó el servicio funeral. De estas 15 personas mayores fallecidas, el operador reporta la siguiente información: 4 Cuerpos tuvieron como destino final inhumación y a 11 de los cuerpos fallecidos se les realizó servicio de cremación. Durante este periodo se realiza velación en residencia a 1, Velación en sala a 4 de los cuerpos fallecidos los otros 10 cuerpos fallecidos no tuvieron ningún tipo velación. La Funeraria San Vicente S.A. ofrece a 12 familiares de estas personas el acompañamiento y charlas sobre la elaboración del duelo y demás actividades.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	MOTIVO DE EGRESO	FECHA DE EGRESO
13246849	LUIS	GUSTAVO	RESTREPO	ESPINOSA	7/06/1951	CREMACION	2/06/2025
29806554	ANA	ROSA	GOEZ	DE SERNA	29/09/1935	CREMACION	2/06/2025
21967908	BERTHA	NOHAVA	DE MORENO		29/04/1926	INHUMACION	3/06/2025
70080561	LUIS	MARIA	VALENCIA	ALFONSO	6/02/1956	INHUMACION	4/06/2025
21254770	FABIOLA		CORTES	HURTADO	3/08/1934	CREMACION	4/06/2025
9893178	OLIMPO	DE JESUS	QUINTERO	OCAMPO	24/06/1929	CREMACION	5/06/2025
3472099	JOSE	DOMINGO	ARANGO	ARBOLEDA	1/07/1934	CREMACION	5/06/2025
43015973	MARIA	GABRIELA	GUTIERREZ	SEPULVEDA	1/02/1942	CREMACION	8/06/2025
21396128	MARIA	ADELFA	PEREZ	ARDILA	9/01/1936	CREMACION	9/06/2025
8264509	GUILLERMO	LEON	VALENCIA	ALVAREZ	19/10/1945	INHUMACION	9/06/2025
8222288	LUIS	HUMBERTO	GALLEGO	MARTINEZ	29/07/1939	CREMACION	12/06/2025
632375	PEDRO	JOSE	JIMENEZ	ARRUBLA	25/07/1927	CREMACION	12/06/2025
4812460	HERNAN		SILGADO	GULFO	4/12/1950	CREMACION	14/06/2025
1015193549	AMPARO		BERRIO		1/05/1938	INHUMACION	26/06/2025
8255997	GILBERTO		RODRIGUEZ	MUNERA	10/04/1942	CREMACION	25/06/2025

La Funeraria San Vicente S.A. realiza los trámites legales y parroquiales de las personas que fallecieron y fueron atendidas a través de dicho contrato, gestiona los certificados médicos requeridos y lo demás relacionado con la inhumación y cremación de cuerpos y toda la articulación en el cementerio y la entrega tanto al supervisor del contrato como a los parientes de los fallecidos, de la copia del: “Certificado de Defunción - Antecedente para el Registro Civil”. De igual manera se recibe copia del documento de identidad tramitado en este periodo, así como de la relación de los servicios prestados indicando nombres de las personas

fallecidas y número de documento de identidad, destino final (inhumación o cremación) nombre y teléfono de los familiares fecha y lugar. El respectivo seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica. Servicio de Afiliación: Desde el Equipo de Personas Mayores se entrega el listado de beneficiarios para ser afiliados al servicio exequial, el cual será actualizado mensualmente por el contratista de acuerdo con la información remitida par el área de sistemas del Equipo de Personas Mayores. La cobertura del servicio se deberá garantizar desde el momento del envío por parte del Distrito Alcaldía de Medellín, de la base de datos de los beneficiarios que deben ser afiliados. En el transcurso de este periodo, se realizan los egresos reportados por la Funeraria San Vicente S.A. de las 8 personas fallecidas a quienes se les prestó el servicio y se procede al ingreso de nuevos beneficiarios en su reemplazo y así queda actualizada la base de datos como lo describen en las especificaciones técnicas. La prestación del servicio se garantiza las 24 horas del día, durante la ejecución de este contrato. Los servicios exequiales básicos para afiliados deben contener:

• Tanatopraxia (preservación del cuerpo).
• Traje exequial, transporte del cuerpo al sitio de velación.
• Coche fúnebre para el cortejo (del sitio de velación al lugar de la inhumación o cremación).
• Carteles de invitación a las exequias, tarjetas de agradecimiento, cinta impresa con el nombre de la persona fallecida.
• Trámites judiciales de defunción, registro, certificados notariales, eclesiásticos y otros Implementos y alumbrado para velación en residencia, • Suministro del cofre para inhumación o cremación.
• Exequias o derechos parroquiales.
• Transporte para el acompañamiento (Un Bus).
• Prestar el servicio de cremación o inhumación según la solicitud de la red de apoyo.
• Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato, y reportadas en el informe de actividades funeraria San Vicente S.A.
• Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista Porcentaje de ejecución física del contrato: 18,25 %

La Supervision evidencia el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. SAP transacción “ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	

Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	
Estampilla Universidad de Antioquia	
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	
Total general	

1. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el detalle de:

Para los contratos con persona Jurídica de solidaridad laboral baja, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Por solicitud de Jurídica de la Dirección Técnica de Personas Mayores, se anexa constancia de la revisora fiscal, actualizada a la fecha, previas revisiones y aprobaciones correspondientes al periodo informado

Funeraria San Vicente S.A.
más allá de sus exigencias...

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente como auditor de la empresa **FUNERARIA SAN VICENTE S.A 811.035.875-0,** certifico que: dicha empresa ha cumplido con las obligaciones parafiscales de Seguridad Social en Salud, Seguridad Social en Pensiones, Seguridad Social en Riesgos Profesionales, Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Aporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y aportes al Sena, de los empleados durante los últimos seis meses.

Dado en Medellín a los (02) días del mes de julio de 2025

Atentamente,

JUAN PABLO HERNANDEZ ISAZA

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
2 de julio de 2025	Enero a Junio de 2025	Juan Pablo Hernández – Revisor Fiscal

- Este servicio no requiere gestión para el registro y marcación de bienes.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: No se han materializado riesgos en este periodo.

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar. (Este se realiza conforme a lo acontecido en el periodo reportado

Anexar Cuadro de evaluación

A la fecha el contrato no se ha auditado.

2. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto (información establecida desde el contrato, se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR027C - Rendición de la Cuenta por Contrato)

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales (si es el caso)

- Relación de los pagos realizados (tenga en cuenta si existen, anticipos, pagos anticipados, pagos por recursos a administrar, honorarios. se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR029 - Historial de Pagos del Contrato); se relacionan de manera acumulativa:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos. (Estas cifras representan el acumulado de la ejecución del contrato por proyectos):

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	221.630.750
Adiciones	0
Total, valor del contrato más adiciones	221.630.750
Pagos Realizados (Acumulado)	0
Pago autorizado del mes de Mayo	24.275.000
Porcentaje de ejecución financiera	0

3. INFORME JURÍDICO:

Durante la ejecución del contrato no se ha realizado ningún tipo de actividad relacionada con procesos de reclamaciones ni procesos sancionatorios o procesos por incumplimiento, bien sea por parte de terceros, de la entidad, ni del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, o imposición de multas o exigencia de la cláusula penal pecuniaria.

Estado de las garantías del contrato:

Se validó el acto de aprobación de las garantías para la suscripción del contrato, se encuentra que los amparos asociados a cumplimiento son consistentes con lo requerido en el estudio previo y contrato, se realizó validación de las garantías en la web institucional de la aseguradora https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx, con el cubrimiento y cobertura como se relaciona a continuación:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		

Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.	520-47-994000050910 Anexo 0	Calidad	11/04/2025	30/06/2026	11/04/2025	$22.163.075
		Cumplimiento	11/04/2025	30/06/2026	11/04/2025	$22.163.075
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	11/04/2025	31/12/2028	11/04/2025	$11.081.538

DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
N/A	N/A	Calidad	N/A	N/A	N/A	N/A
		Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	N/A	N/A	N/A	N/A

- (otros aspectos relevantes)

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETANTE Y CINCO MILPESOS ($ 24.275.000)**

Teniendo en cuenta que el proveedor no legalizo las facturas anteriores, presenta Factura por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $ 64.733.333.** correspondiente a los valores a facturar de los meses de abril, mayo y junio de 2025.

Atentamente,

OMAR GEHOBA RAMIREZ PAZ
Supervisor y/o Interventor

Este informe lo firmarán los responsables de acuerdo con el tipo de designación de supervisión e interventoría establecida (Unipersonal o Interventorías Externas),

y los apoyos jurídico, administrativo, financiero y contable, cuando la Supervisión sea Especializada.

Todos los documentos soporten aquí registrados, deben reposar en la carpeta física contractual y se debe hacer la publicación respectiva en las plataformas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, SECOP I, SECOP II, Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, en los tiempos determinados en la norma. Ver instructivo IN-ADQU-013 Instructivo manejo plataformas, SECOP I -SECOP II y TVEC.